# MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 20201800021657 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO -GRUPO ALICA

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE POPAYÁN
**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO -GRUPO ALICA
**NIT/CC.:** 900894166-4
**VALOR:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.475.000) IVA ASUMIDO.
**CDP:** 2020.CEN.01.4018 del 19 de octubre de 2020.
**PLAZO INICIAL:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
**PRORROGA:** VEINTICINCO (25) días contados a partir del 18 de enero de 2021.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.534.142 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de ALCALDE, debidamente facultado para celebrar el presente documento de conformidad con el Acuerdo N° 026 del 2 de noviembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO -GRUPO ALICA**, identificada con NIT No. 900894166-4, representada legalmente por el señor **JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.061.725.307, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 para la prorroga al contrato de prestación de servicios No. 20201800021657 de 18 de diciembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) El día 18 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato No. **20201800021657**, cuyo objeto es CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS, PRESTANDO LA DEBIDA ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS BENEFICIADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL Y AGRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". 2) El día 18 de diciembre de 2020 se suscribió entre el doctor, **VICTOR ORLANDO FULI GUEVARA**, en calidad de supervisor del contrato y el señor **JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**, representante legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO -GRUPO ALICA** en su calidad de contratista, el acta de inicio del contrato en mención. 3) Mediante oficio con radicado No. 20212100002713 del 14 de enero de 2021, el supervisor del referido contrato, solicitó la adición y prórroga del contrato en VEINTICINCO (25) días contados a partir de la fecha, en consideración a la siguiente justificación: **VIABILIDAD JURÍDICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, es viable la prórroga del contrato para dar cumplimiento a los fines de su objeto contractual y con el propósito de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio contratado, aunado a ello la prorroga se realiza en vigencia del contrato. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** La contratista ha venido ejecutando sus actividades contractuales en debida forma y así lo acreditan los avances presentados en la reunión llevada a cabo el día 28 de diciembre a fin de solicitar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta el incremento del régimen de lluvias en el municipio de Popayán correspondiente a un 40% de acuerdo al reporte del IDEAM para la zona pacífica del país de fecha 18 de diciembre de 2020, hecho que ocasionó un aumento en el nivel de saturación del suelo por el exceso de lluvias dificultando las labores para preparación y adecuación de terrenos, igualmente, las actividades a ejecutar por el contratista se desarrollan de manera grupal y dichos cambios climáticos generados en la intensidad de lluvias dificultó la asistencia a las capacitaciones programadas. En consecuencia de lo anterior se requiere de un plazo adicional al incialmente previsto, que permita dar cumplimiento al objeto contractual, ayudando de esta manera a fortalecer y alcanzar las metas trazadas del proyecto en mención. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO** del contrato No. 20201800021657, en el sentido de prorrogar el contrato en VEINTICINCO (25) días contados a partir del 18 de enero de 2021. **SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá ajustar el valor asegurado de las Garantías aprobadas para el contrato No. 20201800021657 del 18 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta el nuevo plazo establecido en el

**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 20201800021657 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO -GRUPO ALICA**

presente modificatorio. **TERCERO:** Todas las cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal no modificadas en el presente acuerdo,

permanecen vigentes. **CUARTO:** El presente modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, el día 18 del mes de enero de 2021.

**JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN**
Alcalde de Popayán.

**JAIR ARBEY BOLAÑOS BURBANO**
Representante legal
FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO
Contratista

Proyectó: Victor Orlando Fuli Guevara – Secretario de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico
Revisó: Juan Felipe Arbelaez Revelo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Isabel Cristina Tovar - Abogada Asesora de Despacho